

Normativa para la elaboración del calendario de exámenes

1. Todos los cursos el Decano de la Facultad o persona en quien delegue convocará a todos los Directores de Departamentos o Secciones Departamentales con docencia en la Facultad y a un representante de alumnos de cada uno de los cursos a una reunión preparatoria antes del 15 de abril. Los Directores de Departamentos o Secciones Departamentales podrán, a su vez, delegar en algún miembro de su Departamento o Sección. En esa reunión se fijará una propuesta de calendario de exámenes que incluya tanto los exámenes parciales que esté previsto realizar como los exámenes de junio y de septiembre.
2. La propuesta así elaborada recibirá publicidad remitiéndose a todos los profesores de la Facultad y a los representantes de alumnos y se exhibirá en los tableros de anuncios del Centro antes del 30 de abril.
3. Se abrirá un plazo de 5 días hábiles desde la publicación de la propuesta de calendario para la presentación de cuantas alegaciones se estimen oportunas. Dichas reclamaciones se presentarán al Vicedecano de Ordenación Académica.
4. Se entenderá que el calendario de exámenes es definitivo cuando:
 - a) Se publique la propuesta y no se presente ninguna reclamación.
 - b) La Comisión de Ordenación Académica resuelva las alegaciones presentadas.
5. En todo caso, en la elaboración de las propuestas se deberán seguir las siguientes normas:
 - a) Se tomará como base el calendario de exámenes del año anterior, procurándose mantener la misma secuencia de exámenes, con la salvedad de que el último examen de un año pasará a ser el primero del siguiente.
 - b) Se intentará fijar los exámenes de un curso de tal manera que se mantenga la misma distancia entre todos ellos.
 - c) Se tratará de intercalar los exámenes de un curso entre los exámenes de los cursos precedente y posterior.
 - d) Cuando en una asignatura el examen final conste de dos vueltas o se realicen dos exámenes parciales diferenciados, éstos ocuparán la primera y la última posición de los exámenes de ese curso.
 - e) En la medida de lo posible, el orden de la convocatoria de junio coincidirá con el orden de la convocatoria de septiembre.
6. Excepcionalmente la propuesta de exámenes podrá no cumplir las normas anteriores siempre y cuando en la reunión preparatoria exista un acuerdo unánime de todos los presentes.